

PROYECTO EDUCATIVO

CRA Alborada



CRA ALBORADA

CÓDIGO DE CENTRO: 24018131

DENOMINACIÓN: "ALBORADA"

DOMICILIO: C/ EL MOLINO Nº1

LOCALIDAD: COLUMBRIANOS

CÓDIGO POSTAL: 24490

PROVINCIA: LEÓN

TELÉFONO: 987423710 FAX: 987409406

CORREO ELECTRÓNICO: 24018131@EDUCA.JCYL.ES

CONTENIDO

1	a) Organización general del centro, normas de organización y funcionamiento y de coordinación docente.....	5
1.1	COORDINACIÓN DOCENTE.....	5
1.1.1	Equipos docentes de nivel	5
1.1.2	Equipos docentes internivel	6
1.1.3	Comisión de coordinación pedagógica.....	6
2	Reglamento de régimen interior: normas de convivencia y conducta.....	8
2.1	La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	8
2.2	La organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente.....	9
2.3	Los procedimientos de actuación del consejo escolar y, en su caso, las comisiones que en su seno se constituyan para agilizar su funcionamiento.....	10
2.3.1	CONSEJO ESCOLAR.....	10
2.4	La organización de los espacios del centro.....	12
2.5	El funcionamiento de los servicios educativos.	13
2.6	Las normas que garanticen y posibiliten la comunicación entre los padres o tutores legales del alumnado y los maestros del centro.	13
2.7	Medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro.	13
3	Convivencia escolar	13
3.1	Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.....	13
3.1.1	Derechos de los alumnos:.....	13
3.1.2	Deberes de los alumnos.....	14
3.2	Normas de convivencia y de conducta.....	15
3.2.1	El CRA " Alborada", establece las siguientes Normas de Convivencia:.....	15
3.2.2	Medidas de promoción de la convivencia y los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.	17
3.2.3	Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas y de puntualidad.	17

3.3	Funciones y normas de funcionamiento de la Comisión de Convivencia.....	18
3.4	Procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.....	18
3.4.1	A efectos de la gradación de las correcciones:.....	19
3.4.2	Medidas Correctoras.....	19
3.4.3	Protocolos de Actuación.....	19
3.4.4	Sistema para la recopilación de información que permita elaborar un pronóstico de la situación.20	
3.5	Modelo de documento de situación conflictiva y resolución del mismo.....	20
4	Plan de convivencia.....	21
4.1	COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	21
4.2	ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR A LO LARGO DEL CURSO.....	22
4.2.1	Educación Infantil.....	22
4.2.2	1º, 2º y 3º de EPO.....	22
4.2.3	4º, 5º y 6º de EPO.....	22
5	Propuesta curricular.....	24
6	Plan de atención a la diversidad: Partes prescriptivas del plan.....	25
6.1	Justificación del Plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como de sus objetivos, los principios y finalidades generales de la Etapa.....	25
6.2	Determinación de objetivos.....	25
6.3	d) Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.....	26
6.4	Organización de recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.....	28
6.5	Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.....	28
6.6	Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias y	

extraordinarias y especializadas que se desarrollen.....	30
7 Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.....	32
7.1 En el centro	32
7.2 Actuaciones dirigidas a la atención educativa del alumnado	32
7.3 Actuaciones dirigidas a los centros docentes.....	33
7.4 Actuaciones dirigidas al profesorado y otros profesionales de la educación.....	34
7.5 Actuaciones dirigidas a la colaboración entre administraciones educativas y otras instituciones	34
8 Plan de acción tutorial	35
9 plan de integración de las tic en el cra alborada.....	36
10 Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.....	37
11 Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.	40
12 Criterios de participación del alumnado de educación primaria en el consejo escolar.	40
13 Compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias.....	40
14 Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.	42
15 Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.....	43

1 A) ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

1.1 COORDINACIÓN DOCENTE.

El profesorado del CRA ALBORADA realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.

La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las Acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia. En nuestro CRA las reuniones de coordinación docente se desarrollan todos

En este CRA además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, existen las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

1.1.1 Equipos docentes de nivel

Estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso. El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo. La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.

k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.

l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

1.1.2 Equipos docentes internivel

Están formados por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1.º, 2.º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos, además del resto de especialistas, asignados a uno u otro en el claustro de principios de curso. Son funciones de los equipos docentes internivel:

a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.

b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.

c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.

d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.

e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.

f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.

g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.

h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

1.1.3 Comisión de coordinación pedagógica

La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad. Las

funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

2 REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR: NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

La elaboración del Reglamento de Régimen Interno nace con el fin de regular la organización interna, la actividad académica y cuantas otras facetas de la vida escolar afecten al mejor cumplimiento de los fines encomendados a nuestro Centro docente.





Las BASES LEGALES en las que se sustenta son:

- 🏠 Orden 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- 🏠 Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre.
- 🏠 Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.
- 🏠 Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
- 🏠 Decreto 51/2007 de 17 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- 🏠 DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- 🏠 Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León.
- 🏠 Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- 🏠 Decreto 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León.
- 🏠 Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación Primaria.

2.1 La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En el CRA Alborada fomentamos la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de diferentes vías u órganos colegiados:







- 🏠 Claustro de profesores: formado por todos los docentes del centro.

-  Consejo Escolar: formado por una representación de padres, profesores, representantes de las AMPAS y representantes de los diferentes ayuntamientos.
-  Comisión de Coordinación Pedagógica: donde encontramos los coordinadores de internivel, además de Director, Jefe de Estudios y orientadora del centro.
-  Comisión de convivencia: Con representación de padres y madres (4), profesores (2) y el Director y Jefe de estudios. Dichos representantes forman parte del Consejo Escolar.
-  Aula virtual del centro. A través de ella, se fomenta la participación de todos los sectores, incluidos los alumnos.

Todo esto lo veremos desarrollado en los siguientes puntos del Reglamento.

2.2 La organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente.

Además de las que en cada curso escolar y situación concreta se puedan llegar a requerir, de forma general, se exponen a continuación las siguientes responsabilidades:

-  Serán responsables de la apertura y cierre de todos los colegios los docentes que impartan la primera y última clase del día en cada localidad.
-  En la localidad de Columbianos, el Equipo Directivo se encargará de abrir y cerrar la entrada del patio para que esta permanezca cerrada durante el periodo lectivo.
-  Los profesores son los responsables de abrir y cerrar con llave las aulas que así lo requieran (particularmente la sala de informática).
-  Los docentes que impartan clase a primera hora, recibirán a los alumnos a la puerta del colegio con la organización que consideren más adecuada. Del mismo modo, a última hora, los docentes serán responsables de velar porque todos los alumnos queden bajo la tutela de algún adulto responsable una vez finalizado el horario escolar.
-  Es responsabilidad de los docentes, comunicar al Equipo Directivo, cualquier situación, acontecimiento o incidencia que pueda ser de carácter anómalo en relación con sus alumnos para que éste pueda actuar en consecuencia.
-  Corresponde a los tutores de cada grupo la recogida y recepción de los documentos que los alumnos tengan que entregar firmados, así como del dinero para la realización de excursiones o salidas u otras actividades que se desarrollen en el centro (carnaval, magosto...). Una vez recogido y organizado se entregará a quién corresponda.

2.3 Los procedimientos de actuación del consejo escolar y, en su caso, las comisiones que en su seno se constituyan para agilizar su funcionamiento.

2.3.1 CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar del Centro es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar del Centro está compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director del Centro, que será su presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Cinco maestros elegidos por el Claustro.
- d) Cinco representantes de los Padres de Alumnos, cuatro de ellos elegidos por los padres de alumnos, y uno por la Asociación de Padres de Alumnos más representativa.
- e) Un Concejal o representante del Ayuntamiento. Será nombrado para cada curso académico por uno de los Ayuntamientos del ámbito del Centro.
- g) El Secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

Competencias del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Centro tendrá las siguientes competencias según la LOMCE:

- a) Intervenir en la designación del director del centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.
- b) Intervenir en la selección del profesorado del centro, conforme con el artículo 60.
- c) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.
- d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
- f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.

h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.




m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Sistema de elección, nombramiento y cese de los miembros del Consejo Escolar

El sistema de elección, nombramiento y cese de los miembros del Consejo Escolar del Centro, están recogidos en la Resolución de 16 de agosto de 2006 de la Dirección General de Coordinación Inspección y Programas Educativos de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 4 de septiembre de 2006), en el Reglamento Orgánico de Centros (Real Decreto 82/1996 de 26 de Enero, BOE del 20 de Febrero) y en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.

Para la elección de los representantes de los padres de alumnos se constituirá una junta electoral, formada por:

-  Un padre de alumno elegido entre los representantes de los padres salientes y que no se presente como candidato.
-  Un profesor elegido entre los representantes de los profesores salientes y que no se presente como candidato.
-  El director del Centro que actuará como presidente.

Para realizar la votación se constituirá una mesa electoral formada por el Director que actuará como presidente, y por los representantes de los padres de alumnos salientes del Consejo Escolar. Se nombrarán adicionalmente dos padres de alumnos en cada localidad diferente de la cabecera que se encargarán de recoger los votos de los padres de alumnos que acuden a clase en cada una de ellas y de trasladar la urna cerrada con los votos a la mesa de la cabecera donde se realizará el escrutinio.






En todo caso la realización de las votaciones para la elección de los miembros del Consejo Escolar del Centro se atenderá a las disposiciones que al respecto publique la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para cada proceso electoral.

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director enviará a los miembros del consejo escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y siempre que sea posible la documentación que vaya a ser objeto de debate y en su caso, aprobación. Podrán realizarse, además convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El Consejo Escolar se reunirá como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, a menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del consejo escolar será obligatoria para todos sus miembros.

2.4 La organización de los espacios del centro.

Los espacios en el centro serán organizados en función de las características de los mismo y teniendo en cuenta las necesidades de los docentes y alumnos en cada momento y localidad. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

-  La sala de psicomotricidad, será utilizada de manera prioritaria por los especialistas de Educación Física y Música.
-  Los espacios comunes como bibliotecas, salas de informática, etc. Tendrán, en la medida de lo posible, un horario predefinido que distribuya su uso de forma equitativa para todos los docentes.
-  En los momentos de desdobles de áreas como religión, los docentes implicados acordarán los espacios a utilizar por cada sub-grupo. En caso de que no haya acuerdo, prevalecerá el criterio del docente que se quede con mayor número de alumnos.
-  Un día a la semana, la biblioteca de la cabecera del centro estará destinada al orientador/a.
-  Se tendrá en cuenta el resto de normas de convivencia especificadas en los apartados anteriores.

2.5 *El funcionamiento de los servicios educativos.*

En el CRA Alborada los servicios educativos como son el comedor escolar (en Columbianos) y el transporte (en Cabañas Raras), están gestionados por empresas externas. Aún así, las normas de convivencia referidas en todo el reglamento, serán extensibles en las horas que los alumnos permanezcan en dichos servicios.




2.6 *Las normas que garanticen y posibiliten la comunicación entre los padres o tutores legales del alumnado y los maestros del centro.*

Todos los maestros tienen en su horario individual una hora semanal de atención a familias. En los supuestos de que una familia no pudiera acudir en la hora establecida, podrá solicitar al docente poder reunirse en otro horario (siempre y cuando sea dentro de las horas de permanencia en el Centro).

Los tutores convocarán diferentes reuniones grupales e individuales a lo largo del año, según lo establecido en la legislación vigente o a petición de las familias.

Igualmente, el Equipo Directivo tiene un horario público de atención de varias horas semanales para atender cualquier trámite e información que las familias pudieran necesitar.

El Centro cuenta con diferentes vías de comunicación con las familias basadas en las Tics:

-  **Página Web:** donde hay diferentes documentos a disposición de las familias (justificantes de retrasos, autorizaciones, recogida en horario lectivo de alumnos...).
-  **Aula Virtual:** donde tienen contacto directo con todos los docentes que dan clase a su hijo a través de la mensajería interna.
-  **Redes Sociales:** donde se publican las novedades y noticias interesantes para los alumnos y familias.

2.7 *Medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro.*

En Plan de Acción Tutorial, y el Periodo de Adaptación de Educación Infantil, recogen de manera específica, las medidas destinadas a favorecer la llegada de los alumnos al centro, ya sean nuevos, o al principio de cada curso escolar.

3 CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1 *Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.*

3.1.1 *Derechos de los alumnos:*

- a) A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

c) A la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica, nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Al establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

e) A la realización de políticas educativas de integración y de educación especial.

f) A que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

g) A recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

h) A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

i) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

j) A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

k) A participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, en Reglamento Orgánico de Centros y en el presente Reglamento.

l) A elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico de Centros y en el presente Reglamento.

m) A asociarse creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas; todo ello en los términos previstos en la Legislación vigente.

n) A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

ñ) A utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

3.1.2 Deberes de los alumnos.

a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio, aportando el material requerido para estas actividades.

b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido

respeto y consideración

- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro.
- h) Respetar la integridad física y moral de los profesores, alumnos y demás personal del centro, así como sus pertenencias.
- i) Participar en la vida y funcionamiento del centro.

3.2 Normas de convivencia y de conducta.

3.2.1 El CRA " Alborada", establece las siguientes Normas de Convivencia:

- 🏠 En los pasillos y vestíbulos no se permitirán carreras, juegos violentos, gritos o desórdenes en general.
- 🏠 Cuando los balones salgan fuera del patio, deberá solicitarse de los profesores que atienden la clase o vigilan el recreo, el permiso para ir a recogerlos.
- 🏠 Durante el recreo y fuera de las horas de clase, sólo permanecerán en el aula aquellos alumnos que sean autorizados por algún profesor que se encuentra en el Centro (bajo la tutela directa de ese profesor).
- 🏠 En los cambios de hora, los alumnos permanecerán en su aula, sin que se altere el orden de la clase. No saldrán a los servicios ni a otro lugar a no ser con permiso expreso de un profesor que esté allí presente en ese momento.
- 🏠 Deberán evitarse en todo momento las ofensas, discusiones y violencias con los compañeros y profesores teniendo siempre presente el plan de convivencia del centro, donde se concretan las actuaciones y medidas concretas para cada situación.
- 🏠 En las aulas se guardará el respeto debido a las elementales normas de educación (no comer, no sentarse en las mesas, no jactarse de otros compañeros, etc.). Se mantendrá la clase en orden, los buenos modales y se cuidarán las expresiones verbales.
- 🏠 Se deberá cuidar el orden y la limpieza dentro del recinto escolar tanto en las aulas como en patios y pasillos.

- 🏠 Los alumnos deberán cuidar en todo momento el edificio y el material de uso colectivo del Centro, al igual que el material de los compañeros.
- 🏠 De los libros y material del Centro para uso individual responderá aquel alumno al que se le entregue, que deberá devolverlo en el mismo estado en que lo recibió.
- 🏠 Los alumnos deberán acudir a clase provistos de todo el material que necesiten para la realización de sus tareas.
- 🏠 Para las clases de Educación Física, los alumnos deberán venir equipados con playeros y chándal o pantalón y camiseta deportiva. La ropa deportiva y playeros que se traigan al Centro no podrán permanecer en el mismo más tiempo que el necesario para su utilización, y no deberán dejarse en el Centro de un día para otro.
- 🏠 Los alumnos deberán traer cumplimentados documentos que se le entreguen en el Colegio, con la mayor puntualidad.
- 🏠 Siempre que un alumno haya de desplazarse fuera del Centro, acompañado por profesores del mismo, con motivo de excursiones, viajes de estudios, etc. presentará previamente y por escrito la autorización de sus padres o tutores, que será indispensable para poder participar en las referidas actividades.
- 🏠 Los alumnos que padezcan alguna enfermedad de posible contagio deberán comunicarlo al centro y abstenerse de asistir a clase durante el tiempo que dure la enfermedad, y acudirán de nuevo al Centro cuando el Médico así lo aconseje.
- 🏠 Cuando algún alumno por causas de enfermedad u otras cualesquiera no pueda realizar una determinada actividad, deberá ser comunicada al profesor tutor, y en su caso al profesor que corresponda, por sus padres o tutores, por escrito y, en su caso, acompañando certificado médico.
- 🏠 Los padres de los alumnos recabarán del profesor tutor toda la información que necesiten sobre sus hijos en los días y horas reservados para ello. Si algún padre, madre o tutor viese la imposibilidad de acudir al Centro en los días establecidos, podrá concertar, la entrevista con el tutor o profesor con el que desee entrevistarse en un horario diferente, previo acuerdo con el docente.
- 🏠 No se podrá fumar en ninguna dependencia del Centro, incluidos patios, aledaños o espacios dentro de los diferentes recintos del CRA. Esta prohibición se hace extensiva a los cigarrillos electrónicos.
- 🏠 Toda actividad que se organice desde el centro, en horario lectivo y sin que tenga un coste superior a 5€, tendrá el carácter de obligatoriedad para el conjunto del alumnado.
- 🏠 Igualmente, todas las actividades que se organicen desde el centro, de manera conjunta, y dentro del horario lectivo del mismo tendrán carácter obligatorio para todos los alumnos y docentes implicados.

- 🏠 Cuando el centro participe en la campaña de natación escolar, y dado que la misma se corresponde con las horas de Educación Física, todos los alumnos de los grupos implicados tendrán la obligación de acudir a la piscina provistos del material adecuado.
- 🏠 Ante cualquier situación o circunstancia no prevista explícitamente en este reglamento, prevalecerá el criterio de actuación que establezcan los miembros del Claustro de Profesores y, en última instancia, del Equipo Directivo, teniendo siempre como prioridad el respeto de los derechos de los alumnos del centro.

3.2.2 Medidas de promoción de la convivencia y los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

En el Plan de Convivencia el equipo docente programará al comienzo de cada curso escolar, una serie de medidas y actividades destinadas a prevenir conductas inapropiadas y que dificulten la convivencia. Así mismo, se establecerán los cauces oportunos para favorecer la resolución pacífica de conflictos. Igualmente, en el Plan de Acción Tutorial, los tutores – en función del nivel de sus alumnos- establecerán unas normas de aula y asignará unos roles y responsabilidades a los alumnos que les hagan partícipes y responsables del buen clima de convivencia en el centro.

3.2.3 Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas y de puntualidad.

Fundamentalmente, se atenderá a los siguientes aspectos:

- a) Las entradas y salidas del Colegio se producirán de manera puntual, según el horario vigente en cada momento del curso. Desde el momento en que los alumnos entren al centro, estarán acompañados por los docentes responsables, según su horario de grupo.
- b) Cuando un alumno llegue con más de cinco minutos de retraso o falte la jornada entera, será responsabilidad de sus padres o tutores legales rellenar el modelo de justificante de retraso oficial del Centro.
- c) Ningún alumno podrá salir del colegio en horas de clase sin permiso del profesor tutor, permiso que deberá ser solicitado por sus padres o tutores, por escrito o personalmente. A tal efecto, los tutores proporcionarán a las familias, un modelo de solicitud oficial.
- d) Los tutores de cada grupo serán los responsables iniciales de comunicar, tanto a las familias como al Equipo Directivo, las situaciones anómalas con relación a la puntualidad y/o faltas de asistencia.

Según lo dispuesto en la legislación vigente, el Equipo Directivo comunicará a la Administración Educativa, a partir de la información aportada por los tutores en las planillas que recogen mensualmente la asistencia y puntualidad del alumnado, aquellos casos susceptibles de ser considerados como de

absentismo escolar. Igualmente, y de forma complementaria, el Equipo Directivo, se comunicará con las familias para recabar información sobre la situación, informando de las consecuencias que estas conductas pueden tener.





3.3 Funciones y normas de funcionamiento de la Comisión de Convivencia.

Comisión de Convivencia

En el seno del Consejo Escolar se creará una Comisión de Convivencia constituida por:

- a) El Director, que será su presidente.
- b) El Jefe de Estudios.
- c) Dos profesores, elegidos entre los representantes de los profesores en el Consejo Escolar.
- d) Cuatro padres de alumnos elegidos entre los representantes de los padres en el consejo escolar.

Las funciones de dicha comisión, de acuerdo con el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, la Orden EDU 1921/2007 de 27 de noviembre y el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, serán:

-  Velar por el correcto ejercicio de los deberes y derechos de los alumnos
-  Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
-  Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los hábitos de la vida personal, familiar y social.
-  Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la Dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar, al finalizar cada curso académico, y cuantas otras veces se consideren necesarias, sobre los resultados de la aplicación de las normas de convivencia y los conflictos que surjan a lo largo del curso.

3.4 Procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

El incumplimiento de las normas de convivencia traerá consigo el correctivo correspondiente, de acuerdo

con el DECRETO 51/2007 y con el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, y los establecidos en el presente Reglamento.

3.4.1 A efectos de la gradación de las correcciones:

1.- Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.

2.- Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación, la reiteración y la jactancia.

b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al

Centro.

c) Cualquier otro acto que atente contra el derecho a la no discriminación por razón de

nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.4.2 Medidas Correctoras

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

a) Amonestación privada o por escrito.

b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

d) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.

e) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.

f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

g) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

3.4.3 Protocolos de Actuación

1.- Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:

a).- Los profesores del alumno, oído éste, las correcciones que se establecen en las letras a), b), dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.

b).- El Tutor del alumno, oído el mismo, las correcciones que se establecen en las letras a), b), c).

c).- El Jefe de Estudios y el Director, oído el alumno y su profesor Tutor, las correcciones previstas en las letras b), c), d) y e).

d).- El Consejo Escolar, oído el alumno, las establecidas en las letras f) y g), si bien podrá encomendar al Director del Centro la decisión correspondiente a tales correcciones. El Director, oído el Tutor y el Equipo Directivo, tomará la decisión tras oír al alumno y, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales en una comparecencia de la que se levantará acta. El Director aplicará la corrección prevista en la letra g) siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, debiendo comunicarla inmediatamente a la Comisión de Convivencia.

2.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán al la finalización del curso escolar.

3.4.4 Sistema para la recopilación de información que permita elaborar un pronóstico de la situación.

Se realizarán entrevistas con los implicados en la situación como alumnos, profesores, testigos, padres... Todo ello quedará reflejado en el modelo que se adjunta a continuación y que permanecerá en las dependencias del centro.

3.5 Modelo de documento de situación conflictiva y resolución del mismo.

(Ver anexo I)

4 PLAN DE CONVIVENCIA





Este Plan de Convivencia tiene como principal objetivo promover aquellas actuaciones que fomenten la convivencia en nuestro Centro. Este fomento de la convivencia se centrará fundamentalmente en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa.

A través del Plan de Convivencia el Centro pretende tener prevista la atención de aquellos alumnos que puedan presentar alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del Centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio Centro escolar.

Como forma de detectar, si apareciesen alguna o algunas de estas alteraciones del comportamiento así como aquellos alumnos que no tienen las suficientes estrategias en habilidades sociales, y sobre todo para actuar de una forma coordinada una vez que hayan sido detectadas se nombra una Comisión de Convivencia.

4.1 COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Esta quedará formada por:

-  Cuatro representantes de los padres.
-  Dos representantes de los profesores.
-  El Jefe de Estudios (D. Pablo Casanova Vega).
-  El presidente del Consejo Escolar (D. Rubén Serrano Sanz).

Esta comisión que se crea dentro del consejo Escolar del Centro tendrá como **misiones principales**:

- Agilizar los trámites que se requieran en todos los procedimientos y propuestas que tengan que ver con las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- Dar mayor eficacia a cuantas propuestas sean positivas para mejorar el clima de entendimiento entre todos los sectores representados en el Consejo Escolar.
- Resolver los problemas y las incidencias que pudieran surgir como consecuencia de las faltas, de una cierta gravedad, cometidas contra las normas de convivencia elementales contenidas en el RRI (Reglamento de Régimen Interior).
- Como forma de prevenir los conflictos que puedan dificultar la convivencia en el Centro, el Claustro de profesores del CRA Alborada durante el mes de septiembre ha programado una serie de actividades para desarrollar a lo largo del curso. Se enumeran a continuación.

4.2 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR A LO LARGO DEL CURSO

4.2.1 Educación Infantil

- ☺ Favoreceremos que el juego en los rincones cuente con grupos diversos en los que exista variedad en cuanto a los participantes; de manera que todos los niños y niñas jueguen con todos sus compañeros.
- ☺ Elegiremos un encargado/a diario que rote de manera organizada de tal modo que todo los alumnos sean encargados al menos una vez al mes; aunque en localidades con menos alumnos, pueden ser incluso 2 o 3 veces.
- ☺ Procuraremos que, durante los recreos, los juegos favorezcan la integración de todos los alumnos del centro y que estos momentos de relajación y diversión den pie al buen clima y las buenas relaciones entre alumnos.
- ☺ Fomentaremos la participación de sus familiares en el día a día en el centro, pues su integración depende del esfuerzo tanto de los docentes como de los padres.
- ☺ Favorecer los valores de integración, tolerancia, aceptación del otro a la hora de resolución de conflictos que puedan surgir en el aula en las actividades diarias.

4.2.2 1º, 2º y 3º de EPO

Primer trimestre

- ☺ Durante los primeros días de clase se realizarán juegos para resaltar las cualidades positivas de cada uno y de sus compañeros.
- ☺ Elaborar carteles con las normas de convivencia.
- ☺ Elección de delegado o de encargado.

Segundo trimestre

- ☺ Actividades alusivas al Día de la Paz y la No Violencia.

Tercer trimestre

- ☺ "Interculturalidad": Elaborar un cuadernillo "somos iguales, somos diferentes"
- ☺ Lectura de texto y actividades de comprensión, dibujos para colorear y puzle.

4.2.3 4º, 5º y 6º de EPO

- ☺ Recordar normas de convivencia en la clase y en el Centro.
- ☺ Cartel de las normas de convivencia
- ☺ Educación en valores; trabajaremos un valor en cada trimestre:

- La Tolerancia y Respeto Personal (primer trimestre). Aprender a valorar la “no” discriminación por sexo, raza.....Se realizará el visionado de un corto y reflexión en asamblea. Poesía intercultural (actividades en torno a ella)
- Paz y no violencia (segundo trimestre). Cine fórum de la Película “El príncipe Caspian” de la saga Las Crónicas de Narnia- en página web apoclam.org .
- Ser un ecológico responsable (tercer trimestre). Realización de un baile con el video musical : EL AGUA ES VIDA –en pagina web actividadeseducainfantil.com-

5 PROPUESTA CURRICULAR.

(Ver al final del documento)

6 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PARTES PRESCRIPTIVAS DEL PLAN

6.1 *Justificación del Plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como de sus objetivos, los principios y finalidades generales de la Etapa.*

El Plan de atención a la diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado.

Artículo 22. Concepto.

Se entiende por Atención a la Diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo.

6.2 *Determinación de objetivos.*

Artículo 23. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con discapacidad y altas capacidades.
- c) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.
- d) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- e) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para garantizar su éxito educativo.
- f) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- g) La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- h) Accesibilidad universal y diseño para todos.

6.3 *d) Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.*

Artículo 25. Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad.

1. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de educación primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.
2. Las medidas generales u ordinarias inciden especialmente en la metodología didáctica no modificando el resto de elementos del currículo, estando, por tanto, referidas a las diferentes estrategias organizativas y metodológicas que permitan la adecuación de los diferentes elementos del currículo a todo el alumnado para finalizar con éxito la etapa.
3. En las asignaturas de primera y segunda lengua extranjera se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. Igualmente, se realizarán las adaptaciones oportunas en el área de educación física.
4. Entre las **medidas generales** de atención a la diversidad se encuentran:
 - a) La acción tutorial.
 - b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado. Tipo del alumnado.
 - c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales.
 - d) Adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica.
 - e) Los Planes de Acogida, entendidos como el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que deben llevar a cabo los centros docentes en los momentos iniciales de incorporación del alumnado.
 - f) Las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar.

- g) Las asignaturas de libre configuración autonómica.

Artículo 26. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

1. El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad, las cuales se deben aplicar progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales.
2. Las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad pueden modificar los elementos curriculares y organizativos, siempre que con ello se favorezca el desarrollo personal del alumnado y le permita alcanzar con el máximo éxito su progresión de aprendizaje.
3. Las medidas especializadas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos, la intervención educativa impartida por profesores especialistas y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.
4. Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:
 - a) Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
 - b) Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
 - c) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

5. Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad son, entre otras, aquellas que inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas.

6. Entre otras, las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se pueden considerar:

a) Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

b) La flexibilización del período de permanencia en la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales en los términos que determina la normativa vigente.

c) Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad, para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo y presenten un desfase curricular de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de la etapa.

6.4 Organización de recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

Todos los aspectos relativos a este apartado se pueden ver desglosados y ampliamente tratados en los programas específicos de PT, AL, Compensatoria y del Equipo de EOEP que se recogen actualizados, cursos a curso, en la PGA del centro.

6.5 Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

Las FUNCIONES del maestro de Educación Especial, de la especialidad de Pedagogía Terapéutica en torno a cinco ámbitos:

1. **Con el maestro/tutor**, cuyas funciones son fundamentalmente de colaboración. Algunas funciones son:

- a) Elaborar conjuntamente la programación de aula y las Adaptaciones Curriculares.
- b) Elaborar instrumentos para detectar las nee y su seguimiento.
- c) Establecer una metodología y evaluación común para los acnee.
- d) Elaborar o adaptar materiales específicos para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. **Con los alumnos**.

- a) Identificar las nee y dificultades de aprendizaje.
- b) Intervenir directamente con los alumnos.
- c) Realizar el seguimiento del alumno.
- d) Coordinarse con los padres y con los apoyos que recibe fuera del centro.

El/la Maestro/a de Audición y Lenguaje, con carácter

general, es el profesional encargado de:

1. Fomentar la **prevención** de problemas de lenguaje.
2. **Diagnosticar y evaluar**, mediante pruebas individuales o colectivas, la existencia o no de un trastorno de la comunicación o el lenguaje.
3. Aumentar las capacidades comunicativas y lingüísticas mediante la implantación de un **tratamiento**, dentro o fuera del aula.
4. **Asesorar** a padres y a maestros, sobre todo, en aquellos casos de niños que sigan un tratamiento.
5. Realizar tareas también de ámbito **comunitario**, que aunque fuera de la escuela, son de gran interés, tales como charlas informativas o contactos con centros de salud.

Ambos profesionales también tienen funciones con:

El ciclo y el claustro.

- a) Participar en las decisiones que afecten a la metodología y organización del centro.
- b) Proponer medidas que unifiquen criterios en una misma dirección, en relación con los acnee.

Los Servicios Psicopedagógicos

- a) Favorecer las relaciones del profesor tutor y el servicio externo.
- b) Informar al Equipo sobre la evolución del alumno y del proceso de enseñanza.

Los padres.

- a) Recoger información acerca del alumno.

b) Informarles y orientarles junto con el profesor tutor, sobre la evolución de su hijo, y sobre pautas concretas de actuación que favorezcan la relación con su hijo.

c) Favorecer la participación e implicación en el programa educativo de su hijo.

Así pues, el maestro de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje es un profesor de apoyo en un Centro de Educación Infantil y Primaria, que forma parte de la plantilla de los centros, pero no tiene responsabilidad directa sobre ningún grupo o clase fijo de alumnos, sino que su actuación está diversificada en distintos ciclos y agrupamientos.

6.6 Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias y extraordinarias y especializadas que se desarrollen.

Sección 3.ª – Evaluación y Promoción

3. En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Aparecen reflejadas para que quede su constancia:

ANEXO III EXPEDIENTE ACADÉMICO

(Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León)

MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS ADOPTADAS

(1) Medidas adoptadas Fecha (1) Si existe evaluación de las necesidades educativas especial eso evaluación psicopedagógica y adaptación curricular significativa, se adjuntarán a este Expediente.

(3) La columna 'MA' (Medidas Adoptadas) consignará, cuando proceda, RE (Refuerzo Educativo), ACS (Adaptación Curricular Significativa) o PA (Programa de Ampliación).

ANEXO VI HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León).

OBSERVACIONES

Medidas curriculares y organizativas adoptadas Fecha

Otras medidas Fecha

(3) La columna 'MA' (Medidas Adoptadas) consignará, cuando proceda, RE (Refuerzo Educativo), ACS (Adaptación Curricular Significativa) o PA (Programa de Ampliación).

j) Seguimiento y evaluación del Plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

El plan tendrá un seguimiento basado en el análisis continuo y sistemático, así como en una evaluación que se realizará a la finalización de cada curso escolar y que consistirá en la valoración de las intervenciones y en su adecuación tanto en número de alumnos como de horas para, de esa manera, proponer las modificaciones pertinentes para el siguiente curso. Dicha evaluación se llevará a cabo por todos los profesionales que intervienen en el mismo y contará con la participación de orientador/a y el equipo directivo quien reflejará las conclusiones más importantes en la memoria final del centro.

7 PROGRAMAS DIRIGIDOS A FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EFECTIVA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los principios de la educación inclusiva reconocen la necesidad de desarrollar una escuela sin exclusiones mediante la corresponsabilidad de la comunidad educativa. Su objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad mediante la realización de una intervención educativa normalizada y el reconocimiento del valor de la diversidad; esto implica la adecuación de la intervención educativa a las necesidades individuales y la participación de todo el alumnado en el aprendizaje.

32

7.1 En el centro

1. Realizar actividades informativas y formativas en los centros escolares, por parte de los equipos psicopedagógicos dirigidas a todos los sectores de la comunidad educativa para facilitar su implicación en la inclusión social y educativa de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades.
2. Favorecer la participación de las familias en la vida escolar, promoviendo que se impulsen y desarrollen cauces de colaboración, así como medidas que faciliten la información, la orientación y la comunicación necesarias para que las familias intervengan en la toma de decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos que presentan necesidades educativas especiales. (estas medidas se reflejarán en las actuaciones dirigidas a los alumnos).

7.2 Actuaciones dirigidas a la atención educativa del alumnado

1. Escolarización en educación infantil. Se considera necesario potenciar la evaluación y detección temprana e intervención si fuera necesario para alcanzar la escolarización total del alumnado que presenta necesidades educativas especiales de edades comprendidas entre los 3 y 6 años, como compensadora de las desigualdades, con los profesionales y los recursos de apoyo adecuados y necesarios para su atención.
2. Promover el éxito escolar en educación primaria del alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Desarrollar estrategias organizativas y de gestión de recursos e implantación de medidas de accesibilidad universal destinadas a la inclusión educativa y a la mejora del éxito escolar. Adecuación de los horarios de los especialistas a las necesidades que puedan ir surgiendo, alumnos que se incorporan a lo largo del curso.
3. Tránsito entre etapas educativas. Atender a las necesidades educativas especiales con las que se encuentra el alumnado durante su escolarización y en los cambios de etapa, centro y/o enseñanzas,

reforzando la información, la orientación, la cooperación entre profesionales, centros y administraciones así como la coherencia y continuidad de las medidas de apoyo educativo establecidas.

4. Facilitar la accesibilidad universal (a los centros y recintos docentes, a la comunicación y a la información, a los recursos y materiales didácticos, a las ayudas técnicas y a las TIC, al transporte escolar adaptado...) para que el alumnado que presenta necesidades educativas especiales participe plenamente y en igualdad de oportunidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cualquiera de las enseñanzas que ofrece el sistema educativo.

Se potenciarán las ayudas dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas especiales y precise recursos de apoyo a la comunicación y de acceso a la información en cualquiera de las modalidades comunicativas, de acceso y uso de los recursos didácticos y de acceso a las actividades escolares, complementarias y extraescolares. adaptación de los recursos TIC.

5. Encuentros e intercambios para profesores y alumnos. Llevar a cabo actividades que potencien la convivencia y el intercambio entre profesores y alumnos de las distintas localidades del CRA para favorecer la inclusión social y educativa de todo el alumnado. CRIELE Y CRIEPA

7.3 Actuaciones dirigidas a los centros docentes

1. Participación activa por parte del claustro de profesores en la elaboración del proyecto educativo y planes que contemplen la atención integral al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y se reflejen las estructuras de apoyo y asesoramiento interno en los centros. Potenciar la coordinación entre administraciones, instituciones y asociaciones en el centro educativo y la interacción de éste con el entorno.
2. Realizar la evaluación por parte del claustro educativo de los proyectos educativos y de las medidas que se desarrollen en materia de atención a la diversidad, que posteriormente permita el análisis de los resultados y la puesta en marcha de las medidas necesarias para cubrir las carencias detectadas.
3. Proyectos de innovación. Contemplar al alumnado que presenta necesidades educativas especiales en las actuaciones que se desarrollan en base a los proyectos de innovación aplicada para centros (Tablets).
4. Participar en convocatorias de premios, subvenciones y ayudas. Impulsar las distintas convocatorias de premios, subvenciones y ayudas tanto desde la Consejería de Educación como desde las Administraciones educativas, para reconocer la calidad de las actuaciones de los centros docentes en relación con la atención educativa al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
5. Escolarización en centros ordinarios. Impulsar la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en nuestro y su flexibilidad para que tenga la oportunidad de acceder a una modalidad ajustada a sus necesidades, teniendo en cuenta que la escolarización en centros de educación especial sea la vía más extraordinaria después de haber agotado otras opciones.

7.4 Actuaciones dirigidas al profesorado y otros profesionales de la educación

1. Formación inicial del profesorado y otros profesionales. Potenciar que en la formación inicial del profesorado y de los profesionales de las distintas etapas educativas se incluyan contenidos relativos a la atención integral al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
2. Formación permanente del profesorado. Favorecer la participación del profesorado en cursos que favorezcan y formen al profesorado en lo referente a los alumnos con Necesidades Educativas como igualdad de oportunidades.
3. Profesionales. Participación por parte de los profesores especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje, profesores, otros profesionales, que garanticen una atención educativa inclusiva y de calidad, ajustada, en base a la evaluación correspondiente, a las necesidades y capacidades individuales de cada alumno, así como al desarrollo del proyecto educativo a partir de la evidencia y reconocimiento de la calidad y eficacia de éste.
4. Favorecer la participación de los equipos directivos con el fin de fomentar la mejora de la inclusión educativa y la plena participación y colaboración de todos los profesionales y componentes de la comunidad educativa.
5. Servicios de orientación educativa. Potenciar la detección y la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales escolarizado en los centros educativos, optimando los recursos de los servicios de orientación educativa y posibilitando la evaluación psicopedagógica, la orientación al profesorado y la atención a las familias.

7.5 Actuaciones dirigidas a la colaboración entre administraciones educativas y otras instituciones

1. Coordinación Y colaboración si se diera el caso con entidades del movimiento asociativo de la discapacidad (TDAH, AUTISMO...).
2. Coordinación entre centros para la atención temprana (centro Bergidum).
3. Coordinación entre administraciones para favorecer la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias. Participar y favorecer las condiciones para realizar la necesaria coordinación entre las diferentes administraciones (sanidad, educación, servicios sociales).

8 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.

El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.

El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

Son funciones de los tutores:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el

rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

9 PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL CRA ALBORADA

36

Como centro nivel IV TIC, contamos con un Plan que recoge todos los aspectos relacionados con la integración de las nuevas tecnologías. Perseguimos integrar las mismas en todos los procesos de enseñanza-aprendizaje del día a día con nuestros alumnos. Contamos con dispositivos digitales en las aulas, tanto de forma individual para los alumnos, como de forma colectiva en los grupos con alumnos más pequeños. La metodología que perseguimos es integradora y basada en las nuevas estrategias que se derivan del uso de recursos innovadores y prácticos. El plan detalla todos estos aspectos y se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa.

10 PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Se llevará a cabo a través de varias hojas de registro en las que se evaluará, por medio del equipo de ciclo y/o internivel en las reuniones establecidas, tanto las programaciones de didácticas y la de aula, la acción didáctica y la evaluación de los resultados.

Los principales **elementos** que serán objeto de evaluación, entre otros, son:

- 🌱 El desarrollo de las programaciones en su conjunto para tomar decisiones sobre su idoneidad para el curso.
- 🌱 Los datos del proceso de evaluación global de los alumnos del curso, como indicador de aciertos o deficiencias de las decisiones tomadas.
- 🌱 La validez de los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y promoción tomadas en el curso y en las diferentes áreas.
- 🌱 El funcionamiento de los apoyos personales y materiales que se hayan establecido para cada grupo de alumnos.
- 🌱 Para conseguir esto, se desarrollarán, entre otras, estas **actuaciones**:
- 🌱 Debate con los alumnos, se insta a los alumnos a realizar comentarios, para una puesta en común.
- 🌱 Entrevistas con padres, durante el curso, para dialogar sobre su grado de satisfacción respecto a la práctica docente.
- 🌱 Resultados del proceso de aprendizaje de los alumnos, en relación a los porcentajes de aprobados de las áreas en cada curso y de experiencias pasadas.
- 🌱 Resultados del proceso de evaluación de la inspección, se compararán con nuestros propios resultados de evaluación.

Ficha Evaluación Unidad didáctica:				
Fecha inicio:		Fecha fin:		Curso:
Elementos a observar	Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Muy inadecuado
Relación con la PD				
Objetivos y CCCC				
Contenidos, estándares y CCEE				
Temporalización				

Metodología				
Estilo de enseñanza				
Formas de control y organización				
Motivación				
Actividades de enseñanza-aprendizaje				
Estructuración de las sesiones				
Actividades de evaluación y calificación				
Instalaciones				
Material				
Aportación al centro				
Interdisciplinariedad				
Colaboración con otros profesionales				
Atención ACNEE				
Conclusión personal				

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE PARA EL ALUMNADO		SI	NO
Presentación de los contenidos			
• Pienso que el profesor domina la asignatura y se actualiza permanentemente			
• Los contenidos se estructuran y organizan dando una visión general del tema (esquemas, mapas conceptuales, etc.)			
• El profesor transmite los conocimientos de forma clara y concisa			
• El profesor conecta los contenidos con la actualidad y la práctica profesional			
Actividades, recursos y organización			
• Se proponen actividades variadas: prácticas, ejercicios, debates			
• Existen actividades tanto individuales como de grupo			

• Consideras que la distribución del tiempo en cuanto a explicación, realización de problemas, etc., es la adecuada		
• El profesor utiliza recursos didácticos variados (audiovisuales, Tics, etc.)		
Instrucciones, aclaraciones, seguimiento y control		
• El profesor se interesa porque comprendamos lo que explica		
• El profesor responde con claridad a las preguntas que le hacemos en clase		
• Se corrigen y revisan las actividades propuestas		
• Se favorecen procesos de coevaluación y autoevaluación		
• Considero que con este profesor he aprendido		
• El profesor informa de los criterios de evaluación y calificación		
• El profesor cumple con sus obligaciones (horarios de tutorías)		
Motivación		
• El profesor elabora guías que faciliten el aprendizaje con actividades, etc.		
• Fomenta el profesor la participación en clase		
• El profesor anima y motiva cuando se produce desánimo y desmotivación		
• El profesor ayuda a comprender la materia		
• El profesor estimula el trabajo personal y en grupo en la asignatura		

11 DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Las **directrices** que se seguirán en el CRA Alborada serán las siguientes:

- Transversalidad de género, como estrategia de mejora de las actuaciones en el ámbito del Centro implicando la participación de todas los Órganos Colegiados del mismo en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión: organizativa, curricular, etc.

- Conciliación y Corresponsabilidad, orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos en condiciones de igualdad.

- Empoderamiento de las mujeres, como estrategia de profundización en el desarrollo curricular incorporando las perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres, facilitando el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.

Como **actividades** concretas se han propuesto para este curso 2014-2015, las siguientes:

- 1.- Celebración de los días especiales con propuestas de actividades a nivel de aula y de centro (25 de noviembre y 8 de marzo).

- 2.- Una dinámica general de centro con la participación de todo el alumnado de Primaria (la silueta femenina con mensajes contra la violencia) y propuestas en la carpeta de tutoría de la sala de profesores/as.

- 3.- Dedicar el mes de marzo a la causa de mujer en el mural de LAS CAUSAS y en la Bitácora de la Convivencia, por coincidir con el 8 de marzo, Día Mundial de la Mujer.

12 CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR.

En el CRA Alborada se ha decidido que no exista ningún representante del alumnado en el Consejo Escolar. La razón es que se considera que los alumnos del centro (incluso siendo de 5º o 6º curso) carecen de la madurez necesaria para decidir o escuchar sobre muchas de las cuestiones que en el seno del Consejo se tratan habitualmente como por ejemplo las autorizaciones de las becas para libros que implican conocer datos fiscales de las familias.

13 COMPROMISOS Y LOS CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.

Este apartado pretende poner de manifiesto los compromisos entre las familias y el centro mostrando su expreso acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

Desde ambas partes se trabajará para la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia.

Los **compromisos educativos** son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar, y serán los siguientes:

- a) Propiciar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumnado.
- b) Garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado en un entorno inclusivo.
- c) Favorecer e impulsar mediante el trabajo colaborativo, el desarrollo de las competencias y capacidades básicas del alumnado.
- d) Velar por los derechos del alumnado dentro y fuera del ámbito escolar.
- e) Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
- f) Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.
- g) Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
- h) Ofrecer respuestas individualizadas a las necesidades educativas específicas de cada alumno y alumna con especial atención a aquellos con problemas de movilidad.
- i) Mantener una comunicación fluida, constante y de mutua colaboración con las familias para informar de la evolución académica y personal del alumnado: reunión general trimestral con los padres y al menos una entrevista personal a lo largo del curso.

A las AMPAS y padres y madres en general se les reconocen de forma expresa los siguientes derechos/responsabilidades:

- a) Garantizar la asistencia de nuestros hijos al colegio y justificar debidamente las posibles ausencias al tutor/a.
- b) Velar para que nuestros hijos cumplan con su deber de estudio optimizando las condiciones y hábitos en el hogar para facilitar las tareas escolares.
- c) Poner los medios necesarios para que nuestros hijos e hijas tengan los libros de texto y material necesario y supervisar la preparación del material e indumentaria necesaria para la actividad escolar (recordad que está expresamente prohibido llevar al colegio teléfonos, tablets, consolas, mp3 y otros aparatos similares, así como dinero).
- d) Valorar positivamente los trabajos que nuestros hijos elaboran en el colegio.

e) Conocer los documentos oficiales del centro: Proyecto Educativo de Centro, Programaciones, Reglamento de Régimen Interno, Plan de Convivencia, etc.

f) Acudir a las reuniones generales de padres y madres y a las tutorías que el centro nos convoque.

g) Participar activamente en las actividades extraescolares y complementarias que el centro o instituciones vinculadas a él organicen dentro y fuera del periodo lectivo.

h) Leer con especial atención e interés las circulares y notificaciones que se dan periódicamente desde el centro y hacer partícipe a nuestros hijos e hijas de las informaciones, así como, la importancia de hacer llegar estas circulares informativas a casa.

i) Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

j) Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.

14 MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR.

El CRA Alborada desarrolla desde hace años una intensa labor de relación Institucional con los IES que "reciben" a nuestro alumnado una vez finalizan la etapa de educación primaria, sobremanera, con el Instituto Virgen de la Encina (IESVE) de Ponferrada, centro de referencia fundamental para nosotros.

A través de una estrecha y muy consolidada comunicación con el Equipo Directivo del citado Centro, año tras año se llevan a cabo las siguientes iniciativas:

.- Uso de aplicación informática: El IESVE pone a nuestra disposición, durante el tercer trimestre de cada curso escolar, una aplicación informática donde los/las tutores/as con alumnado de sexto curso introducen una serie de datos académicos y personales de los alumnos que sirve de información inicial para todos los futuros docentes de los alumnos.

.- Visita guiada al IESVE: Un día del mes de junio los alumnos de 6º de todo el CRA se trasladan durante una mañana al IESVE y son recibidos por uno de los Jefes de Estudio que les enseña todas las Instalaciones y dependencias del Centro y les explica las normas de funcionamiento recogidas en su RRI. Esta visita, que representa ya una pequeña tradición en nuestro Centro, sirve entre otras cosas para que nuestros alumnos "coincidan" con sus amigos y excompañeros de Colegio en el IESVE, quienes les cuentan *in situ* las bondades del cambio y algún que otro "cotilleo". Llegamos a la conclusión de que, en el plano emocional, esta visita es fundamental para que ellos puedan afrontar el reto que supone el cambio de etapa.

.- Reunión tutores/as de sexto con profesorado del 1º curso de ESO: También es habitual que un grupo amplio del profesorado del alumnado saliente/entrante se reúnan para intercambiar opiniones sobre ellos.

.- Convivencias CRA Alborada vs. IESVE: Otra de las actividades que se suelen hacer es un encuentro lúdico-folklórico entre alumnos del IESVE y del CRA Alborada -normalmente en la localidad de Columbianos- consistente en la visita de una marcha cicloturista de alumnos del IESVE durante una mañana del tercer trimestre de cada curso. En esta actividad el CRA Alborada, con su alumnado y profesorado entusiasta al frente, hacen de anfitriones a la amplia delegación del IESVE -a veces con más de 100 alumnos- que paran en nuestro patio para descansar y disfrutar de un ágape medio mañanero. Habitualmente el evento finaliza con un partido de fútbol sala solidario donde la selección de profesores del IESVE y CRA Alborada reta a lo mejor del alumnado de ambos Centros. Todo ello representa una experiencia que va allanando el terreno a nuestros alumnos, quienes comparten con muchos de sus futuros compañeros momentos de asueto y camaradería.

15 DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA MEJOR CONSECUCCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS.

Durante este curso 2014-2015 el Centro no tendrá asignado a un PTSC tal y como ocurría en cursos precedentes. Sus competencias serán asumidas inicialmente por la Orientadora del Centro quien, previa petición de algún profesor/a del centro y a través del Director, intermediará con el EOEP y solicitará "a demanda" la intervención del PTSC cuando alguna circunstancia así lo requiriera.